



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2015 01247 00
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; el recibido de requerimiento a SURA EPS allegado por el endosatario; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

"CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con tarjeta profesional No 185.918 del C.S.J, actuando como endosatario al cobro dentro del proceso ejecutivo de la referencia, me permito aportar copia del recibido del requerimiento enviado a **EPS SURAMERICANA** el cual se solicitó requerir a dicha eps para que informe el empleador de CARLOS ARTURO DIAZ GARCIA.

Sírvase tener en cuenta la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.600)** como costas judiciales al momento de dictar sentencia."

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**